

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2016

### ÁMBITO: ACCIÓN SOCIAL

**ÁREA MUNICIPAL:** ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:** CONCEJAL DELEGADO Y DIRECCIÓN DEL ÁREA, JEFATURA DE SUBAREA DE SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, JEFATURA DE SECCIÓN DE PROGRAMAS Y DE APOYO TÉCNICO, JEFATURA DE SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE BASE Y JEFATURA DE SECCIÓN DE INCLUSIÓN Y URGENCIAS SOCIALES.

#### SOLICITANTES:

ESPECIFICACIONES: Entidades del Tercer Sector de Acción Social (organizaciones, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social).

#### PROGRAMAS:

ESPECIFICACIONES: Los programas y actividades subvencionados deberán realizarse en el municipio de Bilbao y su impacto deberá recaer en la ciudadanía de Bilbao.

EXCLUSIONES: No se subvencionarán:

- Programas que supongan la realización de actividades que el Área de Acción Social venga desarrollando de forma estructurada en el ejercicio de sus competencias.
- Programas que se supongan la realización de actividades que sean competencia de otras Administraciones o que se organicen en o desde Servicios/Centros que sean competencia de otras Administraciones (Diputación, Gobierno Vasco etc.).
- Programas que no estén dentro de los objetivos recogidos en los estatutos de la entidad.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: APOYO A PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MENORES.**

**CÓDIGO PEP ..... 2016/00135**

**CANTIDAD DESTINADA A ESTA LÍNEA DE SUBVENCIÓN ..... 40.000€**

PERSONAL TÉCNICO INSTRUCTOR: JEFA DE NEGOCIADO DE PROTECCIÓN DE MENORES.

OBJETIVO: Promover el ejercicio adecuado de la responsabilidad parental y el bienestar de las personas menores.

#### SOLICITANTES:

ESPECIFICACIONES: Entidades cuya finalidad sea la atención de personas menores y sus familias.

#### EXCLUSIONES:

Las entidades cuya actividad principal sea:

- La asistencia sanitaria.
- Actividades de ocio culturales o deportivas.
- La educación reglada.
- El tiempo libre

Las entidades cuyos miembros -y/o sus familiares- pertenezcan a los siguientes colectivos:

- Personas y sus familiares afectadas por una discapacidad física, intelectual o sensorial.

- Personas y sus familiares afectadas por una enfermedad mental, neurológica o degenerativa.
- Personas y sus familiares con una enfermedad crónica cuyas secuelas les dificulten la incorporación social, incluyendo las “enfermedades raras”.

PROGRAMA:

EXCLUSIONES: No se subvencionarán los siguientes programas:

- Aquellos destinados a personas menores en situación de desprotección.
- Los que se vayan a desarrollar en/por centros de educación reglada y/o tengan carácter de extraescolares.
- Los destinados a personas menores iniciados en el consumo de tóxicos.
- Los destinados exclusivamente a valoración y orientación de casos.

**CONCEPTO SUBVENCIONABLE 1.1: PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y/O DE APOYO FAMILIAR PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES FILIOPARENTALES.**

PROGRAMA:

ESPECIFICACIONES: Actividades y talleres para padres/madres y personas menores residentes en Bilbao destinados a:

- La promoción de la parentalidad positiva.
- La mejora de las relaciones filioparentales.
- La promoción de espacios compartidos que promuevan el encuentro intergeneracional.

*Régimen..... Concurrencia competitiva*  
*Cantidad máxima de subvención por programa ..... 6.000 €*  
*Umbral mínimo de puntos.....50 puntos*  
*Importe mínimo presupuesto por programa ..... 2.000 €*  
*Nº máximo de programas a presentar ..... 2 por Asociación*

**CONCEPTO SUBVENCIONABLE 1.2: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE PROBLEMÁTICAS QUE AFECTEN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.**

*Régimen..... Concurrencia competitiva*  
*Cantidad máxima de subvención por programa ..... 12.000 €*  
*Umbral mínimo de puntos.....50 puntos*  
*Importe mínimo presupuesto por programa ..... 2.000 €*  
*Nº máximo de programas a presentar ..... 1 por Asociación*

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: APOYO A PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.</b>	
<b>CÓDIGO PEP:</b> .....	<b>2016/00146</b>
<b>CANTIDAD DESTINADA A ESTA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b> .....	<b>80.000€</b>

PERSONAL TÉCNICO INSTRUCTOR: JEFA DE NEGOCIADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

**CONCEPTO SUBVENCIONABLE 2.1: PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL Y/O DE SUS FAMILIARES.**

OBJETIVO: Promocionar en el municipio de Bilbao la creación de redes solidarias y de apoyo mutuo ante situaciones objeto de atención de los Servicios Sociales y que sean competencia municipal por tratarse de situaciones de atención primaria no especializada.

SOLICITANTES:

ESPECIFICACIONES: entidades cuyos miembros -y/o sus familiares- pertenezcan a algunos de los siguientes colectivos:

- Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial.
- Personas con enfermedad mental, neurológica o degenerativa.
- Personas con enfermedad crónica cuyas secuelas les dificulten la incorporación social, incluyendo las llamadas “enfermedades raras”.
- Niños y niñas con dificultades especiales precisadas de atención temprana.

EXCLUSIONES:

- Las entidades cuya actividad principal sea:
  - ✓ La asistencia sanitaria, educativa, cultural, deportiva o de tiempo libre.
  - ✓ La intervención y apoyo especializado individual (terapia, rehabilitación...) o grupal.
- Las entidades de personas afectadas por drogodependencias y/sus familiares.
- Las entidades que trabajen profesionalmente para las entidades y/o personas de los colectivos objeto de este concepto subvencionable.

PROGRAMA:

ESPECIFICACIONES: se subvencionarán programas consistentes en:

- Actividades de información a personas afectadas y sus familias sobre la discapacidad, enfermedad o trastorno objeto de este concepto subvencionable, sobre los servicios que presta la entidad y sobre los recursos de la comunidad para atender a estos colectivos.
- Actividades de sensibilización dirigidas a la población en general sobre la discapacidad, enfermedad o trastorno objeto de atención.
- La creación y el mantenimiento de grupos de autoapoyo para las personas afectadas y sus familias.
- Actividades de promoción de la participación social de personas afectadas y/o sus familiares: participación en encuentros, foros, seminarios; impartición de cursos, talleres.
- Actividades de ocio y tiempo libre: colonias de verano, salidas de fin de semana, excursiones de día.
- Actividades de acompañamiento / respiro familiar.
- Acciones integradoras de estos colectivos con el resto de la población a través del ocio.

EXCLUSIONES: no se subvencionarán tratamientos o asesoramiento especializados tales como terapias individuales o grupales, rehabilitaciones, talleres ocupacionales.

Régimen..... Prorrata  
Modalidad ..... Puntos  
Cantidad máxima de subvención por programa ..... 2.000 €  
Umbral mínimo de puntos..... 50 puntos  
Nº máximo de programas a presentar ..... 2 por Asociación

**CONCEPTO SUBVENCIONABLE 2.2: PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ZONAS Y BARRIOS DE BILBAO, A TRAVÉS DE LOS LLAMADOS “BANCOS DEL TIEMPO” O DE OTRAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO O TRUEQUE.**

**OBJETIVO:** Promocionar en el municipio de Bilbao el desarrollo de actuaciones comunitarias de ayuda mutua a modo de trueque, con el fin de fortalecer las redes solidarias en distintas zonas y barrios de Bilbao y siempre que no haya intercambio de dinero.

**SOLICITANTES:**

**ESPECIFICACIONES:** Entidades con arraigo en la zona o barrio donde se proponga implementar el “Banco del Tiempo” u otra actividad de intercambio o trueque.

**PROGRAMA:**

**ESPECIFICACIONES:**

Se subvencionará exclusivamente la puesta en marcha y/o el mantenimiento de los “Bancos del Tiempo” o de otro tipo de actividad de intercambio o trueque.

La actividad subvencionada consistirá en un intercambio de tareas y de tiempos o en un intercambio de objetos entre distintas personas, siendo este intercambio de carácter puntual, no profesional y sin contraprestación económica ninguna.

El programa deberá estar dirigido a la población en general de una zona o barrio de Bilbao, no a sectores específicos de población.

Régimen ..... Prorrata  
Modalidad ..... Puntos  
Cantidad máxima de subvención por programa ..... 2.000 €  
Umbral mínimo de puntos..... 50 puntos  
Nº máximo de programas a presentar ..... 1 por Asociación

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: APOYO A PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN SOCIAL.</b>	
<b>CÓDIGO PEP:</b> .....	<b>2016/00194</b>
<b>CANTIDAD DESTINADA A ESTA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b> .....	<b>40.000 €</b>

PERSONAL TÉCNICO INSTRUCTOR: JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROGRAMAS PARA LA INCLUSIÓN.

**CONCEPTO SUBVENCIONABLE 3.1: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL.**

**OBJETIVO:** Fomentar el conocimiento y el debate en la sociedad sobre la realidad de las personas que viven en situación de riesgo y exclusión social así como normalizar entre la población los recursos y equipamientos sociales existentes dirigidos a los colectivos en situación de riesgo y exclusión social.

**SOLICITANTES**

**ESPECIFICACIONES:** Entidades cuyo objeto principal se centre en la prevención y la atención de la exclusión social.

**EXCLUSIONES:** Las entidades cuyos miembros -y/o sus familiares- pertenezcan a los siguientes colectivos:

- Personas y sus familiares afectadas por una discapacidad física, intelectual o sensorial.
- Personas y sus familiares afectadas por una enfermedad mental, neurológica o degenerativa.
- Personas y sus familiares con una enfermedad crónica cuyas secuelas les dificulten la incorporación social, incluyendo las “enfermedades raras”.
- Personas y sus familiares afectadas por drogodependencias.

**PROGRAMA:**

**ESPECIFICACIONES:** Se subvencionarán actividades de sensibilización dirigidas a:

- La población en general.
- Sectores concretos de población (niños y niñas, personas jóvenes, personas adultas, personas mayores, etc.).
- Profesionales de los distintos sistemas de protección (educativo, sanitario etc.).
- Profesionales de distintas actividades económicas (comerciantes, hosteleros, taxistas etc.).
- La población de un barrio o distrito concreto. En este caso las actividades de sensibilización que organice la entidad beneficiaria de la subvención estarán integradas en los actos y programas de agentes y organizaciones sociales existentes y con arraigo en el distrito o barrio concreto (asociaciones de vecinos y vecinas, ampas, grupos de tiempo libre, asociaciones de comerciantes...).

Las actividades de sensibilización podrán tener carácter informativo y/o formativo y podrán presentar diversos formatos como charlas, jornadas, exposiciones, ciclos de cine o de teatro, campañas, cursos, talleres etc.

**EXCLUSIONES:** No se subvencionarán los programas consistentes en:

- Actividades sanitarias.
- Actividades de ocio, tiempo libre, culturales o deportivas.
- Actividades de educación reglada.

*Régimen..... Concurrencia competitiva*  
*Cantidad máxima de subvención por programa..... 5.000 €*

*Umbral mínimo de puntos..... 50 puntos*  
*Importe mínimo presupuesto por programa ..... 2.000 €*  
*Nº máximo de programas a presentar..... 2 por Asociación*

